



de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009 sobre notificaciones relativas a expedientes de ayudas para la gestión sostenida de los montes, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009083822)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones, cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, Ctra. de San Vicente, 3, 06071 Badajoz.

Mérida, a 1 de octubre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 09SB01/06/00165

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: JOSE JESUS LLORENTE VARA

N.I.F.: 008760973C

Último domicilio conocido: C/ COLON, Nº 9

Localidad: 06100 OLIVENZA

PROVINCIA : BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*
Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» n.º 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.ºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» n.º 12, de 14 de enero de 1999).*



Expediente: 09SB01/06/00304

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: NAN MADOL S.L.

C.I.F. : B82570342

Último domicilio conocido: C/ ANTONIA DIAZ, Nº 16

Localidad: 41004 SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*

Expediente: 09SB01/06/00450

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: MORANTES S.A.

C.I.F. : A41036476

Representante: FELIPE GONZALEZ SANCHEZ

Último domicilio conocido: C/ MUSEO, Nº 7-1º

Localidad: 06003 - BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal*

y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de dos de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).

Expediente: 09SB01/06/00454

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: GUADALUPE CRUZ VILLALON

N.I.F.: 008788916H

Último domicilio conocido: C/ JACARANDA, Nº 43

Localidad: 41930 BORMUJO

PROVINCIA: SEVILLA

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de dos de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*



Expediente: 09SB01/06/00561

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: GLORIA MONTERO DE ESPINOSA HINOJOSA **N.I.F.:** 002479192E

Último domicilio conocido: C/ ZAFRA, Nº 11

Localidad: 06228 HORNACHOS

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*

Expediente: 09SB01/06/00797

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: PECUARIA ALCARRACHE S.L. **C.I.F. :** B81468589

Representante: MARIA ASUNCION HINOJOSA VACAS

Último domicilio conocido: Plaza de Portugal, Nº16 – 4º

Localidad: 06001 BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*

Expediente: 09SB01/06/00823

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: JULIO TERRON DIAZ **N.I.F.:** 008384356M

Último domicilio conocido: C/ RUIZ BONA, Nº 8

Localidad: 06132 HIGUERA DE VARGAS

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*



Expediente: 09SB01/06/00826

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: M^a PILAR ROMERO GALAN

N.I.F.: 028953509M

Último domicilio conocido: C/ GARCIA PLATA DE OSMA, Nº1- 3ºB

Localidad: 10001 - CACERES

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*

Expediente: 09SB01/06/00844

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: FRANCISCO JAVIER PITARCH RODRIGUEZ

N.I.F.: 007005746S

Último domicilio conocido: AVDA. DEL CALERIZO, Nº 45

Localidad: 10195 - CACERES

PROVINCIA: CACERES

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*

Expediente: 09SB01/06/00849

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: ROCIO ESPERANZA ORDOÑEZ PEREDA

N.I.F.: 008733371H

Último domicilio conocido: CORREDERA HERNANDO DE SOTO, Nº 18

Localidad: 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*



Expediente: 09SB01/06/00889

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: CASILDO TERRON DIAZ

N.I.F.: 008384208H

Último domicilio conocido: AVDA. VILLANUEVA, Nº 8 -2ºD

Localidad: 06005 - BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*

Expediente: 09SB01/06/00923

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: ARAYAL S.L.

C.I.F.: B06145791

Representante: JOAQUINA LUISA LOPEZ DE AYALA GRANDA

Último domicilio conocido: C/ GUARDIA CIVIL, Nº 6- 1º

Localidad: 06001 BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*

Expediente: 09SB01/06/00847

Documento que se notifica: *Requerimiento de documentación subsanación de carencias de la solicitud de ayudas.*

Asunto: *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

Solicitante: SAGRARIO GONZALEZ GRANADO

N.I.F.: 008586481Y

Último domicilio conocido: PLAZA DE ESPAÑA, Nº 25

Localidad: 06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES

PROVINCIA: BADAJOZ

Órgano instructor: *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz*

Plazo: *Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, tal y como exigen el artículo 17 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes («D.O.E.» nº 191, de 2 de octubre de 2008) y el artículo 8 de la citada Orden de 20 de febrero de 2009. En el caso de que no se subsanen completamente y en plazo las carencias advertidas, se dictará una resolución de desistimiento y se archivará su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» nºs 285, 27 noviembre 1992; 311, 28 diciembre 1992; y 23, 27 enero 1993), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» nº 12, de 14 de enero de 1999).*